ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cámara de Diputados
La Rioja
—**—

6.014

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V. y U.) proceda a transferir en carácter de donación, a personas de escasos recursos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ley, los inmuebles propiedad del Estado Provincial ubicado en el sector Noreste de esta ciudad capital, conocido como Bº Tambor de Tacuarí, en la Sección C - Parcela "CO", según plano D - 245 - 1, comprendidos dentro de los límites que se cita seguidamente:

NORTE:	Calles Cerro Ambato, Cerro Otto y Cerro de la Cruz.-
SUR:	Calle Gonzalo de Berceo.-
OESTE:	Ex trazado de la Ruta Nº 38.-
ESTE:	Limite Este de la Parcela "CO".-

ARTICULO 2º.- La adjudicación de los lotes se hará exclusivamente a aquellas familias que, a la fecha de sanción de la presente, detenten posesión y hubieran construido su vivienda reuniendo las condiciones mínimas que establezca la reglamentación.-

ARTICULO 3º.- El inmueble donado no podrá, por acto entre vivos, ser objeto de venta, cesión, locación o comodato, sea a título gratuito u oneroso por un lapso de diez (10) años contados a partir de la fecha del acto administrativo que disponga la donación.-

ARTICULO 4º.- El incumplimiento de las obligaciones exigidas por esta Ley, dará lugar a la revocación de la donación, quedando las mejoras cualquiera sea su naturaleza en beneficio del Estado Provincial sin compromiso de abonar suma alguna por ningún concepto.-

ARTICULO 5º.- El órgano ejecutor será el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V. y U), quien adjudicará y escriturará las parcelas a través de sus áreas respectivas.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 109º Período Legislativo, a once días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por los diputados, **JORGE RAUL MAZA Y RICARDO CLEMENTE QUINTELA.-**

L E Y Nº 6014.-

FIRMADO:

JORGE RAUL YALIS - VICEPRESIDENTE 2º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERICICIO DE LA PRESIDENCIA

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA